



**SERVICIO NACIONAL DE  
APRENDIZAJE - CENTRO DE  
ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y  
TELECOMUNICACIONES  
N.I.T. 899999034  
ORDEN DE COMPRA**

**PROVEER INSTITUCIONAL SAS**

N.I.T. 900365660  
CALLE 8 # 10 - 20  
Dosquebradas, Risaralda  
Atte: PAULO CESAR CARVAJAL LARA  
TVEC@PROVEER.COM.CO

Número de Orden **156204**  
No de Instrumento **CCE-GS-2020-4**  
Instrumento agregación **Grandes Superficies**  
Fecha de Emisión **25/11/25**  
Fecha de Vencimiento **24/12/25**  
Comprador **Lina Samaris Silva Beltrán**  
Ordenador del gasto **PIF 4Coupa**  
Supervisor **Fabian Alejandro Rodriguez Lopez**  
Teléfono **3113591083**  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales **ninguna**  
Justificación **CONTRATAR LA COMPRA DE  
ELEMENTOS E INSUMOS PARA REALIZAR EL  
MANTENIMIENTO Y SONDEO DE TUBERÍAS,  
BAJANTES Y CAJAS DE AGUAS LLUVIAS Y  
RESIDUALES EN EL COMPLEJO SUR Y SUS  
SEDES**

**Enviar a**

SERVICIO NACIONAL DE  
APRENDIZAJE - CENTRO DE  
ELECTRICIDAD,  
ELECTRONICA Y  
TELECOMUNICACIONES  
Carrera 30 # 17 b-25 Sur  
Bogotá Bogotá

**Facturar a**

SERVICIO NACIONAL DE  
APRENDIZAJE - CENTRO DE  
ELECTRICIDAD,  
ELECTRONICA Y  
TELECOMUNICACIONES  
Carrera 30 # 17 b-25 Sur  
Bogotá, Bogotá

| Línea Presupuesto | Descripción   | Cant. | Unidad | Precio       | Total        |
|-------------------|---|-------|--------|--------------|--------------|
| 1                 | CDP 10025 GSF01- HIDROLAVADORA K2 UNIVERSAL<br>1600 PSI KARCHER<br>TVEC4019                                       | 1.0   | Unidad | 1.299.588,00 | 1.299.588,00 |
| 2                 | CDP 10025 GSF01- GSF01- CEMENTO GRIS ARGOS X<br>50KG<br>TVEC5864  | 20.0  | Unidad | 47.184,00    | 943.680,00   |
| 3                 | CDP 10025 GSF01- GRAVILLA 40KG<br>TVEC4332  | 9.0   | Unidad | 25.899,00    | 233.091,00   |
| 4                 | CDP 10025 GSF01- MALLA ESLABONADA CALIBRE<br>10.5 X 2,00 MTS<br>TVEC5850  | 4.0   | Unidad | 833.333,00   | 3.333.332,00 |
| 5                 | CDP 10025 GSF01- MANTO ASFALTICO<br>IMPERMEABILIZ ALUMANTO<br>AUTOADHESIVO 2MMX10 M2 FOIL<br>ALUMINIO<br>TVEC7854 | 4.0   | Unidad | 426.180,00   | 1.704.720,00 |

**7.514.411,00 COP**



## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

|         |  |                     |  |                   |  |
|---------|--|---------------------|--|-------------------|--|
| Pública |  | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |
|---------|--|---------------------|--|-------------------|--|

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

##### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>ÁREA DE LA NECESIDAD</b> | CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES  |
| <b>ORDENADOR DEL GASTO</b>  | LINA SAMARIS SILVA BELTRAN<br>SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES   |
| <b>OBJETO</b>               | CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y SONDEO DE TUBERÍAS, BAJANTES Y CAJAS DE AGUAS LLUVIAS Y RESIDUALES EN EL COMPLEJO SUR Y SUS SEDES |

##### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, tiene la responsabilidad, conforme a lo establecido en la Ley 119 de 1994, de cumplir con la función del Estado en cuanto a la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. Su misión principal es ofrecer y otorgar formación profesional integral para la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al progreso social, económico y tecnológico del país, ajustándose siempre a los objetivos del Gobierno Nacional.

Los Centros de Formación Profesional Integral del SENA son las dependencias encargadas de prestar estos servicios de formación profesional, ofrecer servicios tecnológicos, fomentar el emprendimiento, y normalizar y evaluar las competencias laborales, interactuando con entes públicos y privados y articulándose con las cadenas productivas y sectores económicos del país. Esta interacción es fundamental para mantener la relevancia de la formación impartida y garantizar que se ajuste a las necesidades del mercado laboral actual.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de alcantarillado, tuberías, bajantes y cajas de aguas lluvias y residuales es fundamental para garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura hidráulica del Complejo Sur y sus sedes.



La acumulación de residuos, sedimentos y material orgánico en las redes internas de conducción genera obstrucciones que pueden derivar en rebosamientos, filtraciones, malos olores y deterioro de las estructuras, afectando el ambiente laboral, la salubridad y la operación normal de las instalaciones.

Con el fin de prevenir dichas situaciones, se hace necesaria la adquisición de elementos e insumos especializados (como mangueras de alta presión, equipos de limpieza, productos desincrustantes, herramientas y materiales de seguridad, entre otros) que permitan realizar labores de mantenimiento y sondeo de manera oportuna, segura y eficiente.

Esta contratación contribuye al cumplimiento de las políticas institucionales en materia de seguridad, salud en el trabajo y sostenibilidad ambiental, así como a la conservación de los bienes muebles e inmuebles de la entidad.

Por lo anterior, se justifica la compra de los elementos e insumos requeridos para garantizar la continuidad y eficiencia del servicio, la preservación de la infraestructura sanitaria y el bienestar de quienes desarrollan sus actividades en el Complejo Sur y sus sedes.

<https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/Manual-de-contratacion.aspx>

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

| Código UNSPSC<br>(cada código separado por ;) | Descripción   | Valor total estimado | Nombre del responsable     | Dirección           |
|---|---|----------------------|----------------------------|---------------------|
| 11_9210_561                                   | Contratar la compra de elementos e insumos para realizar el mantenimiento y sondeo de tuberías, bajantes y cajas de aguas lluvias y residuales en el complejo sur y sus sedes | \$ 15.000.000        | Lina Samaris Silva Beltrán | lsilvab@sena.edu.co |



**Adquisiciones planeadas** [Mostrar el resultado](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [agregar código UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Asesor](#)

[Eliminar filtros](#)

---

**Adquisiciones planeadas**

Adquisiciones planeadas (2)

| Código UNSPSC  | Descripción  | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | Se requieren vigencias futuras | Estado de solicitud de vigencias futuras |
|--|--|--|---|-----------------------|------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------------------|--------------------------------|--|
| 72154022<br>72154055   | 11_9210_561 Contratar la compra de elementos e insumos para realizar el mantenimiento y sondeo de tuberías, bajantes y cajas de aguas lluvias y resaca ( ) | Noviembre  | Noviembre                                 | 60 Días               | Mínima cuantía         | Recursos propios       | 15.000.000 COP       | 15.000.000 COP                       | No                             | NA                                       |
| 72154022<br>72154055<br>45101617<br>30111601<br>11111611<br>11162111 | 11_9210_561 Contratar la compra de elementos e insumos para realizar el mantenimiento y sondeo de tuberías, bajantes y cajas de aguas lluvias y resaca ( ) | Noviembre  | Noviembre                                 | 30 Días               | Mínima cuantía         | Recursos propios       | 15.000.000 COP       | 15.000.000 COP                       | No                             | NA                                       |

[Exportar excel](#) [Export Excel\(CSV\)](#)

#### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) |   |          |  |
|---|---|----------|--|
| ÍTEM  | GRUPO   | CÓDIGO   | DENOMINACIÓN (Clase o producto)                                |
| 1   | Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos                        | 72154022 | Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos |
| 2   | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento               | 72154055 | Servicio de limpieza de tanques                                |
| 3   | Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía                     | 26101111 | Motor ac de de lavadora a presión                              |
| 4   | Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles | 30111601 | Cemento  |
| 5   | Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible                             | 11111611 | Gavilla  |
| 6   | Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible                             | 11162111 | Malla  |



## 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

## 2. OBJETO

Contratar la compra de elementos e insumos para realizar el mantenimiento y sondeo de tuberías, bajantes y cajas de aguas lluvias y residuales en el complejo sur y sus sedes

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proveedor entregará los elementos del proceso de contratación, en las cantidades y especificaciones técnicas descritas en los documentos previos y dentro del plazo de ejecución establecido.

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Contrato de Compraventa |  |
| Otro:                   |  |

### 2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No Aplica

### 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

### 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

### 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR



| ITEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCION         | NOMBRE DE TIENDA   | DESCRIPCIÓN  | IMAGEN   | CANTIDAD | VALOR UNIDAD | VALOR TOTAL  |
|------|---------------|---------------------|--|--|--|----------|--------------|--------------|
| 1    | 26101111      | Hidrolavadora       | GSF01-<br>HIDROLAVADO<br>RA K2<br>UNIVERSAL<br>1600 PSI<br>KARCHER | HIDROLAVADO<br>RA K2<br>UNIVERSAL<br>1600 PSI<br>KARCHER |    | 01       | 1.299.588    | 1.299.588    |
| 2    | 30111601      | Cemento             | GSF01- GSF01-<br>CEMENTO GRIS<br>ARGOS X 50KG                      | GSF01-<br>CEMENTO GRIS<br>ARGOS X 50KG                   |   | 20       | \$47.184     | \$ 943.680   |
| 3    | 11111611      | Gravilla            | GSF01-<br>GRAVILLA 40KG  | GSF01-<br>GRAVILLA 40KG                                  |  | 9        | \$ 25.899    | \$ 233.091   |
| 4    | 11162111      | Malla<br>eslabonada | GSF01- MALLA<br>ESLABONADA<br>CALIBRE 10.5 X<br>2,00 MTS           | MALLA<br>ESLABONADA<br>CALIBRE 10.5 X<br>2,00 MTS        |  | 4        | \$ 833.333   | \$ 3.333.332 |



|   |          |                 |  |  |  |   |            |              |
|---|----------|-----------------|--|--|--|---|------------|--------------|
| 5 | 73151701 | Manto Asfáltico | GSF01- MANTO ASFALTICO IMPERMEABILIZ ALUMANTO AUTOADHESIVO 2MMX10 M2 FOIL ALUMINIO | MANTO ASFALTICO IMPERMEABILIZ ALUMANTO AUTOADHESIVO 2MM X 10M2 FOIL ALUMINIO |  | 4 | \$ 426.180 | \$ 1.704.720 |
|---|----------|-----------------|--|--|--|---|------------|--------------|

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

NO APLICA

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.



- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### **2.8.2 Obligaciones específicas del contratista**

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos esenciales y puntuales establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.

2. Cumplir en su integridad con las condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo atendiendo las especificaciones esenciales y puntuales exigidas.

3. El contratista está obligado a cumplir con todo lo establecido en el marco legal vigente en riesgos laborales. De acuerdo con el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Código: GCCON-M-001, versión 05, los contratistas, deberán atender lo contenido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2 Parte 2, título 4, capítulos 1,2,3 y 6; artículos 2.24.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8, los cuales se relacionan con las temáticas de adopción, implementación y obligación de los contratistas frente al desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. Mantener los precios establecidos en la oferta, respecto a la gestión y planificación de las actividades operativas.

5. Prestar el servicio dentro del plazo y las condiciones establecidas.

6. El Contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, deberá adoptar la Política Ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, el CONTRATISTA vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.

7. Cumplir con los siguientes requisitos de SST: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

8. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la orden de compra.



9. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la Ley, respecto del servicio contratado.

10. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el Artículo 50º de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

11. Suministrar al supervisor de la Orden de Compra toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los Artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

12. Presentar oportunamente las facturas o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del Artículo 52º de la Ley 80 de 1993.

14. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento de la orden de compra.

16. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

17. Atender las indicaciones que realice el supervisor de la orden de compra para el cumplimiento del objeto.

18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de la orden de compra, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

19. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

20. Todas aquellas obligaciones inherentes en el acuerdo marco de precios y la orden de compra y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

1) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

### **2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

1) Garantizar que el personal a su cargo se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales.



#### **2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista**

- 1) El Contratista se compromete a entregar productos que cumplan con los estándares ambientales y energéticos.
- 2) Presentar certificación de procedencia legal de los materiales de pétreos (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.
- 3) Suministrar Equipos de Hidrolavado de acuerdo con criterios de eficiencia energética (motor de alta eficiencia, bajo consumo de agua).

#### **2.8.5 Obligaciones del SENA**

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

#### **2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El término de ejecución del negocio jurídico será de 30 días, contados a partir de la generación de la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin sobrepasar el 13 de diciembre. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

“... El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra...”

#### **2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**



El lugar de ejecución del contrato será domicilio Bogotá, Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones de la Regional Distrito Capital – SENA. Ubicado en la Carrera 30 No. 17 B -25 Sur.

### 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Bogotá, Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones – SENA, ubicado en la Carrera 30 No. 17 B -25 Sur.

### 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago  |
|---|---|---|
| PAGO 1                                      | 100 %   | El valor de la Orden de Compra (Contrato) se pagará de conformidad con el Lit. G de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. visible en la página web<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano</a> |

|                    |     |
|--------------------|-----|
| Otra forma de Pago | N/A |
|--------------------|-----|

### 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

|                         |     |   |     |   |  |
|-------------------------|-----|---|-----|---|--|
| Se requieren anticipos: | SI: | . | NO: | X |  |
|-------------------------|-----|---|-----|---|--|

### 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

|                                     |     |   |
|-------------------------------------|-----|---|
| El Contrato requiere interventoría: | SI: | . |
|                                     | NO: | X |

|   |  |
|---|--|
| De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y | Quien realice la supervisión del contrato deberá dar cumplimiento a las responsabilidades, establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría VGCCON-M-002 V07 de 2025. La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el Subdirector del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, quien para el momento |
|---|--|



|   |  |
|---|--|
| <p>administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión :</p>   | <p>de suscribir el contrato deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 4 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, los Arts. 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 2 – Art. 2.2.1.1.1.2.1 Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015. Concomitante debe cumplir con las funciones señaladas en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales versión - G-EFSICE-02 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente visible en <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf</a> y en la Resolución 2621 de 2024 SENA 2621 de 2024 SENA por la cual se establece y actualiza el Manual de Supervisión del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Código: GCCON-M-002 Versión 7 de 2025.</p> <p>El supervisor es un profesional del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, o quien haga sus veces.</p> |
| <p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Jorge Alexander Rey Sánchez como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.</p> |  |

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

#### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso de selección de mínima cuantía por tienda virtual, y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, numeral 7 del artículo 3 del Decreto



Nacional 4170 de 2011, artículo 1 del Decreto Nacional 399 de 2021 y del Decreto 310 de 2021, así como lo reglado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía. Se efectuó la verificación en la plataforma de Colombia Compra ubicada en el sitio web: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco>, encontrando que existe un mecanismo de agregación de demanda de las Entidades Estatales, donde los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio se encuentran vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén. <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies>.

De igual forma, el Sena Centro Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones realizó un estudio de mercado el cual arrojó que la adquisición de estos elementos resulta más beneficiosa su adquisición teniendo como punto de análisis el valor final de estos elementos, a través de grandes superficies. Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la contratación se pueden adquirir a través de grandes superficies, se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015. “Adquisición en Grandes Superficies”.

En atención al contrato que se va a celebrar, cuyas condiciones están establecidas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, y Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía, la propuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio siempre y cuando cumpla con la totalidad de las especificaciones y cantidades requeridas y los requisitos habilitantes establecidos.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía por Grandes Superficies, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2 del Decreto Nacional 1860 de 2021, así como lo establecido en el Núm. X de los “...Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano...” visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> así:

(...) “X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC

A. Selección de Mínima Cuantía Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía.

B. Catálogo del Gran Almacén

El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la TVEC debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.



El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la TVEC utilizando el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.

El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (i) actualizar precios; (ii) actualizar la descripción, especificaciones técnicas del bien, inclusión de armado o instalación para los bienes que lo requieran (iv) incluir nuevos bienes; (v) eliminar bienes; y (vi) incluir o eliminar ciudades o municipios en los que ofrezca su Catálogo.

El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento.

Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la TVEC.

Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas. Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la TVEC; (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén.

Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la TVEC.

#### C. Cotización de nuevos productos

La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la TVEC, debe solicitar la inclusión según el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente describiendo las características técnicas detalladas del bien y la identificación del bien al cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

La Entidad Compradora debe consultar a los Grandes Almacenes activos en la TVEC y estos deben responder sobre la disponibilidad del bien a incluir, y si lo ofrecen indicar su precio e incluirlo en su Catálogo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de inclusión.

Los Grandes Almacenes que no respondan a tres (3) solicitudes de inclusión serán inactivados de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.

Las Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes que acuerden directamente la inclusión de bienes en el Catálogo del Gran Almacén sin ejecutar el procedimiento X.C.(a), pueden ser inactivadas de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.

#### D. Proceso de Contratación en Gran Almacén

La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora

Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.

Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.



La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI.

y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de las mismas.

El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla debe informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la Orden de Compra.

El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación..

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No aplica

## 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$ 7,514,411)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área de contratación del Centro Electricidad ,Electrónica y Telecomunicaciones regional Distrito Capital adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Contratar la compra de materiales de formación profesional para los aprendices y ambientes de formación de las áreas del centro Electricidad ,Electrónica y Telecomunicaciones regional distrito capital” es de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$ 7,514,411)**

**NOTA.** Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.



## 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO   |   |                                  |                |
|---|---|----------------------------------|----------------|
| PRESUPUESTO<br>[Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato] |   | RUBRO                            | VALOR          |
| Inversión   | X | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 | \$7.538.942,00 |
| Funcionamiento  |   |                                  |                |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia  | Posición Catálogo de Gasto  | Fuente  | Valor en Letras   | Valor en Números |
|-------------------------------|--------------------------------|------------------------------|--|---|---------|---|------------------|
| 10025                         | 21-07-2025                     | 31-12-2025                   | 921024 CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES BTA DC - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES | C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL | Propios | Siete millones quinientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos | \$7.538.942,00   |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará la orden de compra de acuerdo con la oferta del proveedor que sea más favorable para la entidad. Teniendo en cuenta que los proveedores ya han sido preseleccionados por Colombia Compra Eficiente, se tendrá en cuenta el valor de la oferta que se ajuste al presupuesto vigente y apropiado.

Además de lo establecido en el numeral 11.

Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC ANALISIS DE RIESGOS

#### 5.1.1 Lotes

NO APLICA.

### 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

La entrega de los bienes debe cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, en concordancia con los documentos del proceso, sus anexos y la orden de Compra



### 5.2.1 De carácter técnico

- Las especificaciones técnicas descritas en el numeral 7 y 7.1, del presente estudio previo, se deberán garantizar a través de un documento de cumplimiento suscrito por el representante legal en caso de presentarse como persona jurídica o suscrito por el oferente que se presente como persona natural. Diligenciar formato técnico económico.
- Los oferentes deberán presentar oferta por la totalidad de los ítems, para los efectos deberán cumplir las especificaciones técnicas.

### 5.2.2 De carácter financiero

NO APLICA

### 5.2.3 Requisitos precontractuales Ambientales y Energéticos

| REQUISITO  | ETAPA          |
|--|----------------|
| Presentar carta de declaración juramentada expedida por el representante legal en donde se comprometen en caso de ser adjudicado el proceso a:<br>presentar certificación de procedencia legal de los materiales de pétreos (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.  | Precontractual |
| Presentar Carta de declaración juramentada expedida por el representante legal en donde se comprometen a cumplir la política ambiental del Sena en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El uso eficiente del agua y la energía, la gestión integral de residuos y el uso de bienes con material reciclado.</li> <li>• La implementación de acciones que contribuyan a la mitigación y adaptación del cambio climático.</li> <li>• El fomento de una cultura de respeto y protección por el medio ambiente.</li> </ul> | Precontractual |
| Presentar carta de declaración juramentada expedida por el representante legal en donde se comprometen en caso de ser adjudicado el proceso a:   | Precontractual |



Para el caso de los equipos hidrolavado serán suministrados con criterios Eficientes Energéticamente, con certificaciones equivalentes a Energy star y con bajo consumo de agua,

### Requisitos precontractuales Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

#### COMPONENTE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Los oferentes interesados en el proceso de la referencia deberán dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3., Artículo 2.2.4.6.1., Artículo 2.2.4.6.4. y Artículo 2.2.4.6.8. en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y dando cumplimiento con el Manual de contratación SENA, para lo cual deberán adjuntar a la propuesta:

| CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/TÉCNICO  | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA   | ETAPA                  |
|---|--------------------------|--|------------------------|
| <p>Opción 1:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST</li> <li>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.</li> <li>3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.</li> </ol> |                          | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:</li> </ol> | <p>Pre Contractual</p> |



|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
| <p>Opción 2:</p> <p>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST</p> <p>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.</p> <p>3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.</p> <p><b>**Nota:</b> Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.</p> | <p>Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1, Resolución 0312 de 2019. Circular 063 de 2020.</p> | <p>2. Fotocopia de cédula, certificado de curso y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST.</p> <p>3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - De. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.</p> <p>ó</p> <p>Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec.</p> |  |
|--|--|---|--|



|   |  |  |                       |
|---|--|--|-----------------------|
|   |  | 1072/2015(2.2.4.6.1) y<br>Res 0312-2019.   |                       |
| <p><b>Personas Independientes:</b><br/>Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p><b>**Nota:</b> De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p> | <p>Decreto 1072 de<br/>2015 Artículo<br/>2.2.4.6.1,<br/>Resolución 0312 de<br/>2019.<br/>Circular 063 de<br/>2020.</p> | <p>Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> | <p>Precontractual</p> |

### 5.3 OTROS ASPECTOS

|  |    |  |    |   |
|--|----|--|----|---|
| <b>VISITA PROGRAMADA.</b> [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.] | SI |  | NO | X |
| Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:   |    |  |    |   |
| <b>MUESTRA</b> [Indique si se requiere o no presentación de muestra]   | SI |  | NO | X |



|   |    |  |    |   |
|---|----|--|----|---|
| <b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b> [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.] | SI |  | NO | X |
|---|----|--|----|---|

### 5.3.1 De carácter financiero

NO APLICA.

#### 5.3.1.1 Capacidad financiera

No Aplica

## 5.4 OTROS ASPECTOS

|   |    |  |    |   |
|---|----|--|----|---|
| <b>VISITA PROGRAMADA.</b> [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]                      | SI |  | NO | X |
| Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:  |    |  |    |   |
| <b>MUESTRA</b> [Indique si se requiere o no presentación de muestra]  | SI |  | NO | X |
| <b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b> [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.] | SI |  | NO | X |

## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

| VALORACIÓN DEL RIESGO    |   |  |   |   |  |
|--------------------------|---|--|---|---|--|
| IMPACTO                  |   |  |   |   |  |
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando mediadas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual | perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando o la consecución del objeto contractual |



| CALIFICACIÓN MONETARIA                                   |            | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) | Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%) |
|--|------------|---|---|---|--|--|
| CATEGORIA  | VALORACIÓN | Insignificante  | Menor   | Moderado  | Mayor  | Catastrófico   |
|  |            | 1   | 2   | 3   | 4  | 5  |
| Raro (puede ocurrir excepcionalmente)                    | 1          | 2   | 3   | 4   | 5  | 6  |
| Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)                | 2          | 3   | 4   | 5   | 6  | 7  |
| Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)      | 3          | 4   | 5   | 6   | 7  | 8  |
| Probable (Probablemente va a ocurrir)                    | 4          | 5   | 6   | 7   | 8  | 9  |
| casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias) | 5          | 6   | 7   | 8   | 9  | 10   |

## 7. GARANTÍAS

Una vez revisados los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras, en la Sección X procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC, literal I. Garantías: “Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin



perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

## 8. ACUERDOS COMERCIALES

| Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales |             | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|--|-------------|--------------------------|--|--|---|
|  |             | SI/NO                    | SI/NO  | SI/NO  | SI/NO   |
| Alianza Pacífico   | Chile       | SI                       | NO   | NO   | NO  |
|  | México      | SI                       | NO   | NO   | NO  |
|  | Perú        | SI                       | NO   | NO   | NO  |
| Canadá   |             | NO                       | NO   | NO   | NO  |
| Chile  |             | NO                       | NO   | NO   | NO  |
| Corea  |             | SI                       | NO   | NO   | NO  |
| Costa Rica   |             | NO                       | NO   | NO   | NO  |
| Estados Unidos   |             | NO                       | NO   | NO   | NO  |
| Estados AELC   |             | NO                       | NO   | NO   | NO  |
| México   |             | SI                       | NO   | NO   | NO  |
| Triángulo Norte  | El Salvador | SI                       | NO   | NO   | NO  |
|  | Guatemala   | SI                       | NO   | NO   | NO  |
|  | Honduras    | NO                       | NO   | NO   | NO  |
| Unión Europea  |             | SI                       | NO   | NO   | NO  |
| Comunidad Andina   |             | <b>N/A</b>               | <b>N/A</b>   |  |   |



## 9. ANEXOS

1. Análisis del sector y del mercado
2. CDP
3. Certificado de Inexistencia
4. PAA.

El presente documento se suscribe el 5 de noviembre de 2025

Firmado  
digitalmente por  
LINA SAMARIS  
SILVA BELTRAN

**LINA SAMARIS SILVA BELTRAN**

Subdirectora (E) Centro de Electricidad Electrónica y  
Telecomunicaciones  
Regional Distrito Capital

Elaboró: Sandra Cuervo Rocha – Profesional presupuesto del CEET *Sandra Cuervo R.*

Revisó componente jurídico: Diego Fernando Castaño Morales – Abogado GAAICS. *DFCM*

Revisó componente técnico: Jorge Alexander Rey Sanche- Administrador del complejo *JAR*

Revisó componente SST: Erika Liliana Matiz Badillo – Profesional SST CEET *EMB*

Revisó componente Ambiental: Bryan Leonardo Ramírez Escobar – Dinamizador ambiental. *BLRE*

Vo.Bo.: Mónica Cuadros Sierra – Coordinador GAAICS

Firmado  
digitalmente  
por Mónica  
Cuadros  
Sierra

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

|  |        |
|--|--------|
| Id Solicitud:                          | 474472 |
| Número de orden de compra a modificar: | 156204 |

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| Entidad compradora:                 | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES |
| Nombre del solicitante:             | Lina Samaris Silva Beltran  |
| Proveedor:                          | PROVEER INSTITUCIONAL SAS   |
| Mecanismo de agregación de demanda: | Grandes Superficies   |

|                    |                                    |
|--------------------|------------------------------------|
| Tipo de Solicitud: | Modificación de la Orden de Compra |
| Fecha:             | 2025-12-23 21:06:38                |

## Campos a Actualizar

| Campo                | Valor Actual | Nuevo Valor |
|----------------------|--------------|-------------|
| Fecha de vencimiento | 2025-12-24   | 2026-01-30  |

## Cuentas asociadas

| Id     | Nombre  | Código    | Segmento 1 | Segmento 2 |
|--------|---------|-----------|------------|------------|
| 152721 | insumos | CDP-10025 | CDP        | 10025      |

## Artículos actuales

| No | Artículo   | Cantidad | Unidad | Precio     | Cuenta    | Total      |
|----|--|----------|--------|------------|-----------|------------|
| 1  | GSF01-<br>HIDROLAVADORA<br>K2 UNIVERSAL<br>1600 PSI<br>KARCHER | 1.0      | Unidad | 1299588.00 | CDP-10025 | 1299588.00 |

|   |  |      |        |           |           |            |
|---|--|------|--------|-----------|-----------|------------|
| 2 | GSF01- GSF01-CEMENTO GRIS ARGOS X 50KG   | 20.0 | Unidad | 47184.00  | CDP-10025 | 943680.00  |
| 3 | GSF01- GRAVILLA 40KG   | 9.0  | Unidad | 25899.00  | CDP-10025 | 233091.00  |
| 4 | GSF01- MALLA ESLABONADA CALIBRE 10.5 X 2,00 MTS                                    | 4.0  | Unidad | 833333.00 | CDP-10025 | 3333332.00 |
| 5 | GSF01- MANTO ASFALTICO IMPERMEABILIZ ALUMANTO AUTOADHESIVO 2MMX10 M2 FOIL ALUMINIO | 4.0  | Unidad | 426180.00 | CDP-10025 | 1704720.00 |

|                                      |                     |
|--------------------------------------|---------------------|
| <b>Total Orden de Compra Actual:</b> | <b>7,514,411.00</b> |
|--------------------------------------|---------------------|

### Artículos editados y/o agregados

| Tipo   | No | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Cuenta | Total |
|--|----|----------|----------|--------|--------|--------|-------|
| <i>No hay artículos editados o agregados</i> |    |          |          |        |        |        |       |

### Totales de Modificación

|                                     |                     |
|-------------------------------------|---------------------|
| <b>Total Nuevos:</b>                | <b>0.00</b>         |
| <b>Total Editados:</b>              | <b>0.00</b>         |
| <b>Total Sin Editar:</b>            | <b>7,514,411.00</b> |
| <b>Total Eliminados:</b>            | <b>0.00</b>         |
| <b>Valor Total Orden de Compra:</b> | <b>7,514,411.00</b> |

|   |
|---|
| <b>Detalle o justificación de la aclaración</b> |
|---|

Por medio de la presente, la empresa PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. se permite solicitar prórroga hasta el 30 de enero de 2026 para la entrega de los elementos correspondientes a la orden de compra No. 156204, los cuales actualmente se encuentran en custodia en nuestro poder, debido a la ocurrencia de situaciones externas que han generado una limitación logística temporal para su entrega. Lo anterior obedece al siguientes fundamento: 1. Afectaciones de orden público: Se han presentado situaciones de orden público y restricciones en los corredores viales nacionales, las cuales han impactado de manera significativa el flujo normal de las empresas de transporte y carga. Estos eventos, ajenos a la operación de nuestros proveedores, han ocasionado retrasos en el tránsito de mercancías desde los centros de producción y puertos hacia nuestras bodegas.

---

Firma ordenador del gasto

Nombre:

Documento:

---

Firma de proveedor

Nombre:

Documento:

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

|   |        |
|---|--------|
| <b>Id Solicitud:</b>                          | 478143 |
| <b>Número de orden de compra a modificar:</b> | 156204 |

|  |   |
|--|---|
| <b>Entidad compradora:</b>                 | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES |
| <b>Nombre del solicitante:</b>             | Lina Samaris Silva Beltran  |
| <b>Proveedor:</b>                          | PROVEER INSTITUCIONAL SAS   |
| <b>Mecanismo de agregación de demanda:</b> | Grandes Superficies   |

|                           |                                    |
|---------------------------|------------------------------------|
| <b>Tipo de Solicitud:</b> | Modificación de la Orden de Compra |
| <b>Fecha:</b>             | 2026-01-28 20:32:47                |

## Campos a Actualizar

| Campo                | Valor Actual | Nuevo Valor |
|----------------------|--------------|-------------|
| Fecha de vencimiento | 2026-01-30   | 2026-02-27  |

## Cuentas asociadas

| Id     | Nombre  | Código    | Segmento 1 | Segmento 2 |
|--------|---------|-----------|------------|------------|
| 152721 | insumos | CDP-10025 | CDP        | 10025      |

## Artículos actuales

| No | Artículo   | Cantidad | Unidad | Precio     | Cuenta    | Total      |
|----|--|----------|--------|------------|-----------|------------|
| 1  | GSF01-<br>HIDROLAVADORA<br>K2 UNIVERSAL<br>1600 PSI<br>KARCHER | 1.0      | Unidad | 1299588.00 | CDP-10025 | 1299588.00 |

|   |  |      |        |           |           |            |
|---|--|------|--------|-----------|-----------|------------|
| 2 | GSF01- GSF01-CEMENTO GRIS ARGOS X 50KG   | 20.0 | Unidad | 47184.00  | CDP-10025 | 943680.00  |
| 3 | GSF01- GRAVILLA 40KG   | 9.0  | Unidad | 25899.00  | CDP-10025 | 233091.00  |
| 4 | GSF01- MALLA ESLABONADA CALIBRE 10.5 X 2,00 MTS                                    | 4.0  | Unidad | 833333.00 | CDP-10025 | 3333332.00 |
| 5 | GSF01- MANTO ASFALTICO IMPERMEABILIZ ALUMANTO AUTOADHESIVO 2MMX10 M2 FOIL ALUMINIO | 4.0  | Unidad | 426180.00 | CDP-10025 | 1704720.00 |

|                                      |                     |
|--------------------------------------|---------------------|
| <b>Total Orden de Compra Actual:</b> | <b>7,514,411.00</b> |
|--------------------------------------|---------------------|

### Artículos editados y/o agregados

| Tipo   | No | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Cuenta | Total |
|--|----|----------|----------|--------|--------|--------|-------|
| <i>No hay artículos editados o agregados</i> |    |          |          |        |        |        |       |

### Totales de Modificación

|                                     |                     |
|-------------------------------------|---------------------|
| <b>Total Nuevos:</b>                | <b>0.00</b>         |
| <b>Total Editados:</b>              | <b>0.00</b>         |
| <b>Total Sin Editar:</b>            | <b>7,514,411.00</b> |
| <b>Total Eliminados:</b>            | <b>0.00</b>         |
| <b>Valor Total Orden de Compra:</b> | <b>7,514,411.00</b> |

| Detalle o justificación de la aclaración  |
|---|
| La empresa Proveer solicita un ajuste en los plazos de entrega correspondientes a la Orden de Compra N.º 156204, requiriendo una prórroga hasta el 27/02/2026, debido a inconvenientes fortuitos de índole logístico, ajenos a su voluntad, los cuales impactaron en los tiempos originalmente programados. |

Firma ordenador del gasto

Firma de proveedor

Nombre:  
Documento:

Nombre:  
Documento:



Dosquebradas, 28 de enero de 2025

**Señores**

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - CENTRO DE ELECTRICIDAD  
ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES.**

**REFERENCIA: Solicitud de Prorroga OC 156204**





Cordial saludo.

El suscrito PAULO CÉSAR CARVAJAL LARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.003.534 de Pereira, actuando en calidad de representante legal de la sociedad PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S., de manera respetuosa me permito elevar ante la Entidad la presente solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la Orden de Compra No. **156204**, con fundamento en los hechos y consideraciones que se exponen a continuación.

Desde el inicio de la ejecución contractual, PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. ha actuado en estricto cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de buena fe, responsabilidad, economía y eficacia, consagrados en los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993, adelantando de manera diligente las actividades de planeación, alistamiento y coordinación logística necesarias para la entrega oportuna de los bienes requeridos.

Sin embargo, **la entrega ha tenido un ajuste en los tiempos de entrega debido a inconvenientes fortuitos de índole logístico.** Esta circunstancia, de carácter excepcional y transitorio, han generado la necesidad de reorganizar los despachos, con el fin de garantizar que la entrega de los bienes se realice en condiciones óptimas de calidad, integridad y seguridad, preservando el equilibrio contractual y el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.



 [www.proveer.com.co](http://www.proveer.com.co)  
 @proveer.sas  
 301 372 9990  
 Calle 8# 10 -20 Dosquebradas - Colombia

En todo momento, PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. ha obrado con plena observancia del principio de colaboración armónica entre las partes, así como de la prevalencia del interés general, evitando actuaciones que puedan comprometer la correcta ejecución contractual o afectar el patrimonio público. En mérito de lo expuesto, y con el propósito de garantizar la adecuada culminación de la Orden de Compra No. **156204**, respetuosamente solicitamos se evalúe la siguiente alternativa: **Prórroga del plazo de ejecución hasta el 27 de febrero de 2026.**

Reiteramos nuestra total disposición para atender cualquier requerimiento adicional que estime pertinente la Entidad y para adoptar de manera inmediata las medidas necesarias que permitan la ejecución y cierre satisfactorio de la Orden de Compra, en armonía con los principios que gobiernan la contratación estatal.



**PAULO CESAR CARVAJAL**  
Representante Legal  
PROVEER INSTITUCIONAL  
N.I.T. 900365660

CALLE 8 # 10 - 20 Dosquebradas, Risaralda  
Celular: 3175162841

Dosquebradas, 28 de enero de 2026

**Señores**

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - CENTRO DE ELECTRICIDAD  
ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES.**

**REFERENCIA: Solicitud de Prorroga OC 156204**





Cordial saludo.

El suscrito PAULO CÉSAR CARVAJAL LARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.003.534 de Pereira, actuando en calidad de representante legal de la sociedad PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S., de manera respetuosa me permito elevar ante la Entidad la presente solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la Orden de Compra No. **156204**, con fundamento en los hechos y consideraciones que se exponen a continuación.

Desde el inicio de la ejecución contractual, PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. ha actuado en estricto cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de buena fe, responsabilidad, economía y eficacia, consagrados en los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993, adelantando de manera diligente las actividades de planeación, alistamiento y coordinación logística necesarias para la entrega oportuna de los bienes requeridos.

Sin embargo, **la entrega ha tenido un ajuste en los tiempos de entrega debido a inconvenientes fortuitos de índole logístico.** Esta circunstancia, de carácter excepcional y transitorio, han generado la necesidad de reorganizar los despachos, con el fin de garantizar que la entrega de los bienes se realice en condiciones óptimas de calidad, integridad y seguridad, preservando el equilibrio contractual y el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.



 [www.proveer.com.co](http://www.proveer.com.co)  
 @proveer.sas  
 301 372 9990  
 Calle 8# 10 -20 Dosquebradas - Colombia

En todo momento, PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. ha obrado con plena observancia del principio de colaboración armónica entre las partes, así como de la prevalencia del interés general, evitando actuaciones que puedan comprometer la correcta ejecución contractual o afectar el patrimonio público. En mérito de lo expuesto, y con el propósito de garantizar la adecuada culminación de la Orden de Compra No. **156204**, respetuosamente solicitamos se evalúe la siguiente alternativa: **Prórroga del plazo de ejecución hasta el 27 de febrero de 2026.**

Reiteramos nuestra total disposición para atender cualquier requerimiento adicional que estime pertinente la Entidad y para adoptar de manera inmediata las medidas necesarias que permitan la ejecución y cierre satisfactorio de la Orden de Compra, en armonía con los principios que gobiernan la contratación estatal.



**PAULO CESAR CARVAJAL**  
Representante Legal  
PROVEER INSTITUCIONAL  
N.I.T. 900365660

CALLE 8 # 10 - 20 Dosquebradas, Risaralda  
Celular: 3175162841

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

|  |        |
|--|--------|
| Id Solicitud:                          | 474472 |
| Número de orden de compra a modificar: | 156204 |

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| Entidad compradora:                 | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES |
| Nombre del solicitante:             | Lina Samaris Silva Beltran  |
| Proveedor:                          | PROVEER INSTITUCIONAL SAS   |
| Mecanismo de agregación de demanda: | Grandes Superficies   |

|                    |                                    |
|--------------------|------------------------------------|
| Tipo de Solicitud: | Modificación de la Orden de Compra |
| Fecha:             | 2025-12-23 21:06:38                |

## Campos a Actualizar

| Campo                | Valor Actual | Nuevo Valor |
|----------------------|--------------|-------------|
| Fecha de vencimiento | 2025-12-24   | 2026-01-30  |

## Cuentas asociadas

| Id     | Nombre  | Código    | Segmento 1 | Segmento 2 |
|--------|---------|-----------|------------|------------|
| 152721 | insumos | CDP-10025 | CDP        | 10025      |

## Artículos actuales

| No | Artículo   | Cantidad | Unidad | Precio     | Cuenta    | Total      |
|----|--|----------|--------|------------|-----------|------------|
| 1  | GSF01-<br>HIDROLAVADORA<br>K2 UNIVERSAL<br>1600 PSI<br>KARCHER | 1.0      | Unidad | 1299588.00 | CDP-10025 | 1299588.00 |

|   |  |      |        |           |           |            |
|---|--|------|--------|-----------|-----------|------------|
| 2 | GSF01- GSF01-CEMENTO GRIS ARGOS X 50KG   | 20.0 | Unidad | 47184.00  | CDP-10025 | 943680.00  |
| 3 | GSF01- GRAVILLA 40KG   | 9.0  | Unidad | 25899.00  | CDP-10025 | 233091.00  |
| 4 | GSF01- MALLA ESLABONADA CALIBRE 10.5 X 2,00 MTS                                    | 4.0  | Unidad | 833333.00 | CDP-10025 | 3333332.00 |
| 5 | GSF01- MANTO ASFALTICO IMPERMEABILIZ ALUMANTO AUTOADHESIVO 2MMX10 M2 FOIL ALUMINIO | 4.0  | Unidad | 426180.00 | CDP-10025 | 1704720.00 |

|                                      |                     |
|--------------------------------------|---------------------|
| <b>Total Orden de Compra Actual:</b> | <b>7,514,411.00</b> |
|--------------------------------------|---------------------|

### Artículos editados y/o agregados

| Tipo   | No | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Cuenta | Total |
|--|----|----------|----------|--------|--------|--------|-------|
| <i>No hay artículos editados o agregados</i> |    |          |          |        |        |        |       |

### Totales de Modificación

|                                     |                     |
|-------------------------------------|---------------------|
| <b>Total Nuevos:</b>                | <b>0.00</b>         |
| <b>Total Editados:</b>              | <b>0.00</b>         |
| <b>Total Sin Editar:</b>            | <b>7,514,411.00</b> |
| <b>Total Eliminados:</b>            | <b>0.00</b>         |
| <b>Valor Total Orden de Compra:</b> | <b>7,514,411.00</b> |

|   |
|---|
| <b>Detalle o justificación de la aclaración</b> |
|---|

Por medio de la presente, la empresa PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. se permite solicitar prórroga hasta el 30 de enero de 2026 para la entrega de los elementos correspondientes a la orden de compra No. 156204, los cuales actualmente se encuentran en custodia en nuestro poder, debido a la ocurrencia de situaciones externas que han generado una limitación logística temporal para su entrega. Lo anterior obedece al siguientes fundamento: 1. Afectaciones de orden público: Se han presentado situaciones de orden público y restricciones en los corredores viales nacionales, las cuales han impactado de manera significativa el flujo normal de las empresas de transporte y carga. Estos eventos, ajenos a la operación de nuestros proveedores, han ocasionado retrasos en el tránsito de mercancías desde los centros de producción y puertos hacia nuestras bodegas.

---

Firma ordenador del gasto

Nombre:

Documento:





---

Firma de proveedor

Nombre:

Documento:



 [www.proveer.com.co](http://www.proveer.com.co)  
 @proveer.sas  
 301 372 9990  
 Calle 8# 10 -20 Dosquebradas - Colombia

Dosquebradas, 23 de diciembre de 2025

Señores

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - CENTRO DE ELECTRICIDAD,  
ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES.**

**REFERENCIA: Solicitud de Prorroga OC 156204**





Cordial saludo.

El suscrito **PAULO CESAR CARVAJAL LARA** identificado con cédula de ciudadanía N°10.003.534 de Pereira, representante legal de la compañía **PROVEER INSTITUCIONAL**, me permito solicitarles sea ampliado el plazo de ejecución de la orden de compra **156204**.

Nuestra empresa mantiene un compromiso firme y transparente con el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales asumidas, y ha desplegado todos los esfuerzos técnicos y logísticos necesarios para asegurar la entrega puntual de la mercancía solicitada. Sin embargo, en el desarrollo operativo del despacho, **se ha presentado una situación fortuita que ha generado una afectación no prevista en los tiempos de entrega, derivadas de la situación de orden público que se ha presentado en el último mes en las vías y han conllevado a un atraso en las rutas que abastecen los productos de diferentes ciudades del país a las diferentes bodegas de nuestra empresa y a una reprogramación logística en todos nuestros despachos a este escenario sumamos el que los proveedores entran a vacaciones y estarían retomando labores a mediados del mes de enero.** Lo anterior corresponde a factores fortuitos que escapan a nuestro control directo.

Con el objetivo poder realizar la entrega total, solicitamos amablemente el modificatorio y la prórroga de la orden de compra hasta el **30 de enero de 2026**. Esta medida es esencial para asegurarnos de que la entrega se realice de manera satisfactoria.



 [www.proveer.com.co](http://www.proveer.com.co)  
 @proveer.sas  
 301 372 9990  
 Calle 8# 10 -20 Dosquebradas - Colombia

Estamos en constante contacto toda vez que reconocemos la urgencia con la que estos elementos son requeridos.

De ante mano agradecemos su comprensión por los inconvenientes presentados y su confianza en nuestra empresa.

Mil Gracias

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL:

C. C. No:

Dirección:

Teléfono:



PAULO CESAR CARVAJAL  
10.003.534 DE PEREIRA  
Calle 8 10-20 la Popa  
6-3308006

Dosquebradas, 28 de enero de 2026

**Señores**

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - CENTRO DE ELECTRICIDAD  
ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES.**

**REFERENCIA: Solicitud de Prorroga OC 156204**





Cordial saludo.

El suscrito PAULO CÉSAR CARVAJAL LARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.003.534 de Pereira, actuando en calidad de representante legal de la sociedad PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S., de manera respetuosa me permito elevar ante la Entidad la presente solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la Orden de Compra No. **156204**, con fundamento en los hechos y consideraciones que se exponen a continuación.

Desde el inicio de la ejecución contractual, PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. ha actuado en estricto cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de buena fe, responsabilidad, economía y eficacia, consagrados en los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993, adelantando de manera diligente las actividades de planeación, alistamiento y coordinación logística necesarias para la entrega oportuna de los bienes requeridos.

Sin embargo, **la entrega ha tenido un ajuste en los tiempos de entrega debido a inconvenientes fortuitos de índole logístico.** Esta circunstancia, de carácter excepcional y transitorio, han generado la necesidad de reorganizar los despachos, con el fin de garantizar que la entrega de los bienes se realice en condiciones óptimas de calidad, integridad y seguridad, preservando el equilibrio contractual y el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.



 [www.proveer.com.co](http://www.proveer.com.co)  
 @proveer.sas  
 301 372 9990  
 Calle 8# 10 -20 Dosquebradas - Colombia

En todo momento, PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. ha obrado con plena observancia del principio de colaboración armónica entre las partes, así como de la prevalencia del interés general, evitando actuaciones que puedan comprometer la correcta ejecución contractual o afectar el patrimonio público. En mérito de lo expuesto, y con el propósito de garantizar la adecuada culminación de la Orden de Compra No. **156204**, respetuosamente solicitamos se evalúe la siguiente alternativa: **Prórroga del plazo de ejecución hasta el 27 de febrero de 2026.**

Reiteramos nuestra total disposición para atender cualquier requerimiento adicional que estime pertinente la Entidad y para adoptar de manera inmediata las medidas necesarias que permitan la ejecución y cierre satisfactorio de la Orden de Compra, en armonía con los principios que gobiernan la contratación estatal.



**PAULO CESAR CARVAJAL**  
Representante Legal  
PROVEER INSTITUCIONAL  
N.I.T. 900365660

CALLE 8 # 10 - 20 Dosquebradas, Risaralda  
Celular: 3175162841



### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

|         |                                     |                     |                          |                   |                          |
|---------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|
| Pública | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> | Pública Reservada | <input type="checkbox"/> |
|---------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|

### INFORME DE SUPERVISIÓN ÓRDEN DE COMPRA: 156204

#### 1. ASPECTOS GENERALES

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| <b>CONTRATANTE</b>                | CENTRO DE ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES   |
| <b>ÓRDEN DE COMPRA.</b>           | 156204  |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>       | 25/11/25  |
| <b>OBJETO</b>                     | CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y SONDEO DE TUBERÍAS, BAJANTES Y CAJAS DE AGUAS LLUVIAS Y RESIDUALES EN EL COMPLEJO SUR Y SUS SEDES   |
| <b>CONTRATISTA</b>                | PROVEER INSTITUCIONAL SAS   |
| <b>CC o NIT</b>                   | Nit 900365660   |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>         | Bogotá Complejo SUR   |
| <b>FECHA DE INICIO</b>            | 25/11/25  |
| <b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO</b> | 24/12/25  |
| <b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b> | 7.514.411,00 COP  |
| <b>PRÓRROGA NRO.</b>              | 1   |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>       | 2026-01-30  |
| <b>PRÓRROGA NRO.</b>              | 2   |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>       | 2026-02-27  |
| <b>ADICIÓN NRO. NA</b>            | N/A   |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b>  | 7.514.411,00 COP  |
| <b>FORMA DE PAGO</b>              | El valor del contrato se pagará de la siguiente manera. ----- El SENA realizará un único pago, correspondiente al valor del contrato teniendo en cuenta lo establecido con la circular 013-2020-000055 Y 01-3-2020-000065 emitidas por la Dirección General, de la siguiente manera: El Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones de la Regional Distrito Capital efectuará un único pago, de acuerdo con el servicio prestado, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: Presentar |



|                                    |  |
|------------------------------------|--|
|                                    | factura electrónica con código QR. Correcta presentación de factura o documento equivalente y remisión a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. |
| <b>INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.</b> | Uno (1)  |
| <b>PERIODO DEL INFORME</b>         | Desde el 25/11/25 al 15/03/26  |

## 2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



| <b>OBLIGACIONES</b><br>[Relacionar cada una de las obligaciones específicas]  | <b>ACTIVIDADES REALIZADAS</b><br>[Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]          | <b>PRODUCTO O EVIDENCIA</b><br>[Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]  |
|---|--|--|
| <p>1.Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos esenciales y puntuales establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.</p>   | <p>Los elementos y materiales fueron entregados al Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones de acuerdo a la orden de compra No. 156204.</p> | <p>Los elementos y materiales fueron ingresados correctamente al almacén del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones. Al final de este mismo documento, se encuentra el Anexo 1 con las correspondientes evidencias.</p> |
| <p>2.Cumplir en su integridad con las condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo atendiendo las especificaciones esenciales y puntuales exigidas.</p>   | <p>Los elementos y materiales fueron entregados al Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones de acuerdo a la orden de compra No. 156204.</p> | <p>Los elementos y materiales fueron ingresados correctamente al almacén del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones. Al final de este mismo documento, se encuentra el Anexo 1 con las correspondientes evidencias.</p> |
| <p>3.El contratista está obligado a cumplir con todo lo establecido en el marco legal vigente en riesgos laborales. De acuerdo con el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Código: GCCON-M-001, versión 05, los contratistas, deberán atender lo contenido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2 Parte 2, título 4, capítulos 1,2,3 y 6; artículos 2.24.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8, los cuales se relacionan con las temáticas de adopción, implementación y obligación de los contratistas frente al desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> | <p>Los elementos y materiales fueron entregados al Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones de acuerdo a la orden de compra No. 156204.</p> | <p>Los elementos y materiales fueron ingresados correctamente al almacén del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones. Al final de este mismo documento, se encuentra el Anexo 1 con las correspondientes evidencias.</p> |



|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>4.Mantener los precios establecidos en la oferta, respecto a la gestión y planificación de las actividades operativas.</p>  | <p>Los elementos y materiales fueron entregados al Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones de acuerdo a la orden de compra No. 156204.</p> | <p>Los elementos y materiales fueron ingresados correctamente al almacén del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones. Al final de este mismo documento, se encuentra el Anexo 1 con las correspondientes evidencias.</p> |
| <p>5.Prestar el servicio dentro del plazo y las condiciones establecidas.</p>  | <p>Los elementos y materiales fueron entregados al Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones de acuerdo a la orden de compra No. 156204.</p> | <p>Los elementos y materiales fueron ingresados correctamente al almacén del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones. Al final de este mismo documento, se encuentra el Anexo 1 con las correspondientes evidencias.</p> |
| <p>6.El Contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, deberá adoptar la Política Ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, el CONTRATISTA vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.</p> | <p>Los elementos y materiales fueron entregados al Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones de acuerdo a la orden de compra No. 156204.</p> | <p>Los elementos y materiales fueron ingresados correctamente al almacén del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones. Al final de este mismo documento, se encuentra el Anexo 1 con las correspondientes evidencias.</p> |



|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>7. Cumplir con los siguientes requisitos de SST: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019</p>  | <p>Los elementos y materiales fueron entregados al Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones de acuerdo a la orden de compra No. 156204.</p> | <p>Los elementos y materiales fueron ingresados correctamente al almacén del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones. Al final de este mismo documento, se encuentra el Anexo 1 con las correspondientes evidencias.</p> |
| <p>8. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la orden de compra.</p>   | <p>Los elementos y materiales fueron entregados al Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones de acuerdo a la orden de compra No. 156204.</p> | <p>Los elementos y materiales fueron ingresados correctamente al almacén del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones. Al final de este mismo documento, se encuentra el Anexo 1 con las correspondientes evidencias.</p> |
| <p>9. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la Ley, respecto del servicio contratado.</p>   | <p>Los elementos y materiales fueron entregados al Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones de acuerdo a la orden de compra No. 156204.</p> | <p>Los elementos y materiales fueron ingresados correctamente al almacén del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones. Al final de este mismo documento, se encuentra el Anexo 1 con las correspondientes evidencias.</p> |
| <p>10. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el Artículo 50º de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.</p> | <p>Los elementos y materiales fueron entregados al Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones de acuerdo a la orden de compra No. 156204.</p> | <p>Los elementos y materiales fueron ingresados correctamente al almacén del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones. Al final de este mismo documento, se encuentra el Anexo 1 con las correspondientes evidencias.</p> |



|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>11. Suministrar al supervisor de la Orden de Compra toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los Artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.</p>  | <p>Los elementos y materiales fueron entregados al Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones de acuerdo a la orden de compra No. 156204.</p> | <p>Los elementos y materiales fueron ingresados correctamente al almacén del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones. Al final de este mismo documento, se encuentra el Anexo 1 con las correspondientes evidencias.</p> |
| <p>12. Presentar oportunamente las facturas o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.</p>   | <p>Los elementos y materiales fueron entregados al Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones de acuerdo a la orden de compra No. 156204.</p> | <p>Los elementos y materiales fueron ingresados correctamente al almacén del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones. Al final de este mismo documento, se encuentra el Anexo 1 con las correspondientes evidencias.</p> |
| <p>13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del Artículo 52º de la Ley 80 de 1993.<br/>14. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. 15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento de la orden de compra.</p> | <p>NA</p>  | <p>NA</p>  |
| <p>14. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato</p>   | <p>NA</p>  | <p>NA</p>  |



|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>15.Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento de la orden de compra.</p>  | NA   | NA   |
| <p>16.Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.</p> | NA   | NA   |
| <p>17.Atender las indicaciones que realice el supervisor de la orden de compra para el cumplimiento del objeto.</p>   | <p>Los elementos y materiales fueron entregados al Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones de acuerdo a la orden de compra No. 156204.</p> | <p>Los elementos y materiales fueron ingresados correctamente al almacén del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones. Al final de este mismo documento, se encuentra el Anexo 1 con las correspondientes evidencias.</p> |



|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de la orden de compra, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.</p> | <p>Los elementos y materiales fueron entregados al Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones de acuerdo a la orden de compra No. 156204.</p> | <p>Los elementos y materiales fueron ingresados correctamente al almacén del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones. Al final de este mismo documento, se encuentra el Anexo 1 con las correspondientes evidencias.</p> |
| <p>19. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.</p>   | <p>Los elementos y materiales fueron entregados al Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones de acuerdo a la orden de compra No. 156204.</p> | <p>Los elementos y materiales fueron ingresados correctamente al almacén del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones. Al final de este mismo documento, se encuentra el Anexo 1 con las correspondientes evidencias.</p> |
| <p>20. Todas aquellas obligaciones inherentes en el acuerdo marco de precios y la orden de compra y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.</p>   | <p>Los elementos y materiales fueron entregados al Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones de acuerdo a la orden de compra No. 156204.</p> | <p>Los elementos y materiales fueron ingresados correctamente al almacén del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones. Al final de este mismo documento, se encuentra el Anexo 1 con las correspondientes evidencias.</p> |

## 2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Garantizar que el personal a su cargo se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales.

## 3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| FECHA DEL INFORME | NRO. DE FACTURA (Orden de Compra) | VALOR FACTURADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|-------------------|-----------------------------------|-----------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
|-------------------|-----------------------------------|-----------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|



|            |         |                  |                    |         |       |
|------------|---------|------------------|--------------------|---------|-------|
| 15/03/2025 | LICD296 | 7.514.411,00 COP | \$7.514.411,00 COP | \$ 0.00 | 100 % |
|------------|---------|------------------|--------------------|---------|-------|

#### 4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

|                                     |  |  |
|-------------------------------------|--|--|
| <b>SALUD,<br/>PENSIÓN Y<br/>ARL</b> | <b>Periodo reportado: 13/02/2026 al 13/03/2026</b> | <b>Planilla nro. (Radicación) 36305215</b> |
|-------------------------------------|--|--|

#### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se adjunta documento en PDF con las dos solicitudes de prórroga (Correos electrónicos y documentos de soporte relacionados con la solicitud)

##### 5.1 Garantías contractuales

No aplican al proceso

##### 5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la supervisión de la orden de compra No. 156204 que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

##### 5.3 Solicitud de modificación

No aplica al informe de pago

#### 6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.



## 7. OBSERVACIONES

La totalidad de los elementos e insumos para realizar el mantenimiento y sondeo de tuberías, bajantes y cajas de aguas lluvias y residuales, descritos y solicitados en la Orden de Compra No. 156204. fueron recibidos a satisfacción.

De acuerdo al documento de estudios previos, a continuación se hace la presentación de las necesidades para la compra de los materiales y elementos descritos a continuación:

| ITEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCION   | NOMBRE DE TIENDA   | DESCRIPCIÓN  | IMAGEN   | CANTIDAD | VALOR UNIDAD | VALOR TOTAL |
|------|---------------|---------------|--|--|--|----------|--------------|-------------|
| 1    | 26101111      | Hidrolavadora | GSF01-<br>HIDROLAVADO<br>RA K2<br>UNIVERSAL<br>1600 PSI<br>KARCHER | HIDROLAVADO<br>RA K2<br>UNIVERSAL<br>1600 PSI<br>KARCHER |   | 01       | 1.299.588    | 1.299.588   |
| 2    | 30111601      | Cemento       | GSF01- GSF01-<br>CEMENTO GRIS<br>ARGOS X 50KG                      | GSF01-<br>CEMENTO GRIS<br>ARGOS X 50KG                   |  | 20       | \$47.184     | \$ 943.680  |



|   |          |                     |  |   |  |   |            |              |
|---|----------|---------------------|--|---|--|---|------------|--------------|
| 3 | 11111611 | Gravilla            | GSF01-<br>GRAVILLA 40KG                                  | GSF01-<br>GRAVILLA 40KG                           |  | 9 | \$ 25.899  | \$ 233.091   |
| 4 | 11162111 | Malla<br>eslabonada | GSF01- MALLA<br>ESLABONADA<br>CALIBRE 10.5 X<br>2,00 MTS | MALLA<br>ESLABONADA<br>CALIBRE 10.5 X<br>2,00 MTS |  | 4 | \$ 833.333 | \$ 3.333.332 |



|   |          |                    |  |   |  |   |            |              |
|---|----------|--------------------|--|---|--|---|------------|--------------|
| 5 | 73151701 | Manto<br>Asfáltico | GSF01- MANTO<br>ASFALTICO<br>IMPERMEABILIZ<br>ALUMANTO<br>AUTOADHESIVO<br>2MMX10 M2<br>FOIL ALUMINIO | MANTO<br>ASFALTICO<br>IMPERMEABILIZ<br>ALUMANTO<br>AUTOADHESIVO<br>2MM X<br>10M2 FOIL<br>ALUMINIO |  | 4 | \$ 426.180 | \$ 1.704.720 |
|---|----------|--------------------|--|---|--|---|------------|--------------|

A continuación, se describen los elementos relacionados en la orden de compra y factura:

| Cant. | U.M | Descripción   | Valor Unitario | V.  | %     | Impto     | Descct.* | Valor Total |
|-------|-----|---|----------------|-----|-------|-----------|----------|-------------|
| 4.00  | UND | MANTO ASFALTICO<br>IMPERMEABILIZANTE<br>ALUMINATO<br>AUTOADHESIVO<br>2MMX10 M2 FOIL<br>ALUMINIO | 358134.46      | IVA | 19.00 | 272182.18 | 0.00     | 1704720.00  |
| 4.00  | UND | MALETA ESLABONADA<br>CALIBRE 10.5 X 2M  | 700279.83      | IVA | 19.00 | 532212.67 | 0.00     | 3333332.00  |
| 9.00  | UND | GRAVILLA 40KG   | 21763.87       | IVA | 19.00 | 37216.21  | 0.00     | 233091.00   |



|       |     |   |            |     |       |           |      |            |
|-------|-----|---|------------|-----|-------|-----------|------|------------|
| 20.00 | UND | CEMENTO GRIS ARGOS<br>X 50KG                      | 39650.42   | IVA | 19.00 | 150671.60 | 0.00 | 943680.00  |
| 1.00  | UND | HIDROLAVADORA K2<br>UNIVERSAL 1600 PSI<br>KARCHER | 1092090.76 | IVA | 19.00 | 207497.24 | 0.00 | 1299588.00 |

Para constancia se firma el 15 de marzo de 2025

---

FABIÁN ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ  
CC79212967  
Supervisor del contrato

# ANEXO 1

-Evidencia fotográfica entrega de materiales al almacén CEET:



Evidencia Orden de Compra:



**SERVICIO NACIONAL DE  
APRENDIZAJE - CENTRO DE  
ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y  
TELECOMUNICACIONES  
N.I.T. 899999034  
ORDEN DE COMPRA**

**PROVEER INSTITUCIONAL SAS**  
N.I.T. 900365660  
CALLE 8 # 10 - 20  
Dosquebradas, Risaralda  
Atte: PAULO CESAR CARVAJAL LARA  
TVEC@PROVEER.COM.CO

Número de Orden 156204  
No de Instrumento CCE-GS-2020-4  
Instrumento agregación Grandes Superficies  
Fecha de Emisión 25/11/25  
Fecha de Vencimiento 24/12/25  
Comprador Lina Samaris Silva Beltrán  
Ordenador del gasto PIF 4Coupa  
Supervisor Fabian Alejandro Rodriguez  
**Lopez**

Teléfono 3113591083

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales ninguna

Justificación **CONTRATAR LA COMPRA DE  
ELEMENTOS E INSUMOS PARA REALIZAR EL  
MANTENIMIENTO Y SONDEO DE TUBERÍAS,  
BAJANTES Y CAJAS DE AGUAS LLUVIAS Y  
RESIDUALES EN EL COMPLEJO SUR Y SUS  
SEDES**

**Enviar a**

SERVICIO NACIONAL DE  
APRENDIZAJE - CENTRO DE  
ELECTRICIDAD,  
ELECTRONICA Y  
TELECOMUNICACIONES  
Carrera 30 # 17 b-25 Sur  
Bogotá Bogotá

**Facturar a**

SERVICIO NACIONAL DE  
APRENDIZAJE - CENTRO DE  
ELECTRICIDAD,  
ELECTRONICA Y  
TELECOMUNICACIONES  
Carrera 30 # 17 b-25 Sur  
Bogotá, Bogotá

| Línea                   | Presupuesto | Descripción   | Cant. | Unidad | Precio       | Total        |
|-------------------------|-------------|---|-------|--------|--------------|--------------|
| 1                       | CDP 10025   | GSF01- HIDROLAVADORA K2 UNIVERSAL<br>1600 PSI KARCHER<br>TVEC4019                                       | 1.0   | Unidad | 1.299.588,00 | 1.299.588,00 |
| 2                       | CDP 10025   | GSF01- GSF01- CEMENTO GRIS ARGOS X<br>50KG<br>TVEC5864  | 20.0  | Unidad | 47.184,00    | 943.680,00   |
| 3                       | CDP 10025   | GSF01- GRAVILLA 40KG<br>TVEC4332  | 9.0   | Unidad | 25.899,00    | 233.091,00   |
| 4                       | CDP 10025   | GSF01- MALLA ESLABONADA CALIBRE<br>10.5 X 2,00 MTS<br>TVEC5850  | 4.0   | Unidad | 833.333,00   | 3.333.332,00 |
| 5                       | CDP 10025   | GSF01- MANTO ASFALTICO<br>IMPERMEABILIZ ALUMANTO<br>AUTOADHESIVO 2MMX10 M2 FOIL<br>ALUMINIO<br>TVEC7854 | 4.0   | Unidad | 426.180,00   | 1.704.720,00 |
| <b>7.514.411,00 COP</b> |             |   |       |        |              |              |

Evidencia Acta de recibo a satisfacción:



|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | Version: 08                                  |
|  |  | Código: GIL-F-018                            |
| <b>PROCESO</b>   |  |  |
| <b>GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA</b>  |  |  |
| <b>NOMBRE DEL FORMATO</b>  |  |  |
| <b>FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES</b>   |  |  |
| <b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>   |  |  |
| Pública:   | <input type="text" value="3"/>                                 | Pública Reservada: <input type="text"/>      |
|  | Pública Clasificada: <input type="text"/>                      |  |
|  |  | Acta N° <u>1</u>                             |
| FECHA:   | <u>02/03/2025</u>  | CIUDADMUNICIPIO: <u>Bogotá</u>               |
| COD REGIONAL:  | <u>11</u>  | REGIONAL: <u>DISTRITO CAPITAL</u>            |
| CENTRO DE COSTO:   | <u>CENTRO DE ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES</u> |  |
| COD CENTRO DE COSTO:   | <u>921018</u>  |  |
| TIPO DE ADQUISICIÓN:   | <u>ORDEN DE COMPRA</u>   | TIPO DE ENTREGA: <u>UNICA ENTREGA</u>        |
| N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:   | <u>1583D4</u>  | FECHA ACTO ADMINISTRATIVO: <u>26/12/2025</u> |
| RUBRO PRESUPUESTAL:  | <u>386725</u>  |  |
| PROVEEDOR CONTRATISTA:   | <u>PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.</u>                            |  |
| NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:  | <u>900385660</u>   |  |
| VALOR TOTAL:   | <u>\$ 7.514.411,00</u>   |  |
| FECHA DE VENCIMIENTO:  | <u>27/02/2026</u>  |  |
| OBJETO DEL CONTRATO:   |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS:   | <input type="text"/>   | CANTIDAD BIENES DE CONSUMO: <u>18</u>        |
| <b>RECIBIDO A SATISFACCION:</b>  |  |  |
| A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo. |  |  |
| <b>OBSERVACIONES</b>   |  |  |
| Los elementos se recibieron a satisfacción.  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| FIRMA SUPERVISOR:  |  |  |
| NOMBRE COMPLETO:   | <u>Fabian Alejandro Rodriguez</u>                              |  |
| N° DE IDENTIFICACIÓN:  | <u>73.212.967</u>  |  |



Evidencia Relación de entrada al Almacén:

SENA- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
899.999.034-1

FECHA 06/03/26  
USUARIO DMDIAZV  
PAGINA 1 de 1

---

11. SENA REG. BOGOTA DISTRITO CAPITAL C. de Costo: 921010 CTR DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACION

Movimiento 204 NOTA DE ENTRADA BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION  
Transacción No. 167854 Fecha Movimiento 06/03/2026 16:08  
Fecha Ratificación 06/03/2026 16:08  
Estado: RATIFICADA

| ORIGEN    |                           | DESTINO  |                                 |
|-----------|---------------------------|----------|---------------------------------|
| 99        | ALMACEN AREAS EXTERNAS    | 03       | ALMACEN DEVOLUTIVOS             |
| 001 4041  | VARIOS PROVEEDORES        | 010 4041 | BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION |
| 900365660 | PROVEER INSTITUCIONAL SAS | 80257542 | DIEGO MAURICIO DIAZ VALENCIA    |
|           |                           | 4620961  | 17/02/23 30/12/23               |

INFORMACIÓN ADICIONAL:  
RUBRO PRESUPUESTAL: 166725:ORIGEN DE LOS BIENES: ORDEN DE COMPRA: FECHA INGRESO: 27/02/26; NUMERO INGRESO: 156204;  
OBSERVACIÓN:  
CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y SONDEO DE TUBERÍAS, BAJANTES Y CAJAS DE AGUAS LLUVIAS Y RESIDUALES EN EL COMPLEJO SUR Y SUS SEDES

| Item               | Tipo | Grupo | Código | Descripción  | Placa       | Placa Padre | Origen   | Atributos  | Unid.  | Cant. | Vir. Unit.      | Otros   | Vir. Presente | Cto. Reposición | Valor Total     |
|--------------------|------|-------|--------|--|-------------|-------------|--|--|--------|-------|-----------------|---------|---------------|-----------------|-----------------|
| 1                  | 4    | 147   | 289754 | HIDROLAVADORA >>>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA INDUSTRIAL | 92101080237 |             | ODC 156204 27/2/2026 PROVEER INSTITUCIONAL SAS | MARCA:KARCHER SERIAL:1.9940480010694E13 MODELO:NRD10884 OBSERVACIONES:HIDROLAVADORA K2 UNIVERSAL 1600 PSI KARCHER IT 5 OC 156204 | UNIDAD | 1.00  | \$ 1.092.090,76 | \$ 0,00 | \$ 0,00       | \$ 0,00         | \$ 1.092.090,76 |
| <b>Total Grupo</b> |      |       |        |  |             |             |  |  |        |       |                 |         |               | \$ 1.092.090,76 |                 |

SON: UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS Mille CON 76/100 CTVS \$ 1.092.090,76

DIEGO MAURICIO DIAZ VALENCIA  
 ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : DIEGO MAURICIO DIAZ VALENCIA  
USUARIO RATIFICA : DMDIAZV

SENA- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
899.999.034-1

FECHA 06/03/26  
USUARIO DMDIAZV  
PAGINA 1 de 2

---

11. SENA REG. BOGOTA DISTRITO CAPITAL C. de Costo: 921010 CTR DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACION

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO  
Transacción No. 167851 Fecha Movimiento 06/03/2026 15:56  
Fecha Ratificación 06/03/2026 15:56  
Estado: RATIFICADA

| ORIGEN    |                           | DESTINO  |                              |
|-----------|---------------------------|----------|------------------------------|
| 99        | ALMACEN AREAS EXTERNAS    | 02       | ALMACEN DE CONSUMO           |
| 001 4041  | VARIOS PROVEEDORES        | 001 9210 | BODEGA DE CONSUMO            |
| 900365660 | PROVEER INSTITUCIONAL SAS | 80257542 | DIEGO MAURICIO DIAZ VALENCIA |
|           |                           | 4620961  | 17/02/23 30/12/23            |

INFORMACIÓN ADICIONAL:  
RUBRO PRESUPUESTAL: 166725:ORIGEN DE LOS BIENES: ORDEN DE COMPRA: FECHA INGRESO: 27/02/26; NUMERO INGRESO: 156204;  
OBSERVACIÓN:  
CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y SONDEO DE TUBERÍAS, BAJANTES Y CAJAS DE AGUAS LLUVIAS Y RESIDUALES EN EL COMPLEJO SUR Y SUS SEDES.

| Item               | Tipo | Grupo | Código | Descripción   | Placa | Placa Padre | Origen   | Atributos  | Unid.  | Cant. | Vir. Unit.    | Otros   | Vir. Presente | Cto. Reposición | Valor Total     |
|--------------------|------|-------|--------|---|-------|-------------|--|--|--------|-------|---------------|---------|---------------|-----------------|-----------------|
| 3                  | 5    | 111   | 286410 | GRAVILLA >>>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A.   |       |             | ODC 156204 27/2/2026 PROVEER INSTITUCIONAL SAS | MARCA: SERIAL: MODELO: OBSERVACIONES:GRAVILLA 40KG IT 3 OC 156204  | UNIDAD | 9.00  | \$ 21.763,87  | \$ 0,00 | \$ 0,00       | \$ 0,00         | \$ 195.874,83   |
| 1                  | 5    | 130   | 240150 | ELEMENTOS PARA CONSTRUCCION >>>TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD MATERIAL N.A. NOMBRE MANTO ASFALTICO |       |             | ODC 156204 27/2/2026 PROVEER INSTITUCIONAL SAS | MARCA: SERIAL: MODELO: OBSERVACIONES:MANTO ASFALTICO IMPERMEABILIZ ALUMANTO AUTOADHESIVO 2MMX10 IT 1 OC 156204 | UNIDAD | 4.00  | \$ 358.134,46 | \$ 0,00 | \$ 0,00       | \$ 0,00         | \$ 1.432.537,84 |
| 2                  | 5    | 130   | 231275 | ELEMENTOS PARA CONSTRUCCION >>>TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD MATERIAL MALLA NOMBRE POLISOMBRA     |       |             | ODC 156204 27/2/2026 PROVEER INSTITUCIONAL SAS | MARCA: SERIAL: MODELO: OBSERVACIONES:MALLA ESLABONADA CALIBRE 10.5 X 2.00 IT 2 MTS OC 156204                   | UNIDAD | 4.00  | \$ 700.279,83 | \$ 0,00 | \$ 0,00       | \$ 0,00         | \$ 2.801.119,32 |
| <b>Total Grupo</b> |      |       |        |   |       |             |  |  |        |       |               |         |               | \$ 4.233.657,16 |                 |



Evidencia Relación de Pagos Seguridad Social:



|                              |                           |
|------------------------------|---------------------------|
| RAZÓN SOCIAL :               | PROVEER INSTITUCIONAL SAS |
| IDENTIFICACIÓN:              | NI-900365660              |
| COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL: | 0                         |
| NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL: | 0                         |
| FECHA GENERACION REPORTE:    | 2026-02-16                |
| FECHA LÍMITE DE PAGO:        | 2026-02-13                |
| FECHA DE PAGO:               | 2026-02-13                |
| ENTIDAD DE PAGO:             | BANCOLOMBIA               |
| PERÍODO PENSIÓN:             | 2026-01                   |
| PERÍODO SALUD:               | 2026-02                   |
| NÚMERO PLANILLA:             | 36305215                  |
| TOTAL COTIZANTES:            | 128                       |
| REFERENCIA DE PAGO (PIN):    | 36305215                  |
| TIPO DE PLANILLA:            | E                         |

Evidencia Resolución de facturación:

|  |       |   |   |                               |                   |
|--|-------|---|---|-------------------------------|-------------------|
| <b>DIAN</b>  |       | <b>Autorización Numeración de Facturación</b> |   | <b>1876</b>                   |                   |
| Espacio reservado para la DIAN<br>  |       |   | 4. Número de formulario<br>18764097725369<br> |                               |                   |
| 5. Número de Identificación Tributaria - NIT   | 6. DV | 7. Primer apellido                            | 8. Segundo apellido   | 9. Primer nombre              | 10. Otros nombres |
| 9 0 0 3 6 5 6 6 0  | 2     |   |   |                               |                   |
| 11. Razón social<br>PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.   |       |   |   |                               |                   |
| 12. Dirección seccional<br>Impuestos y Aduanas de Pereira  |       |   |   |                               | Cód.<br>1 6       |
| 24. Dirección<br>CL 8 10 20 LA POPA BRR ZONA INDUSTRIAL LA POPA  |       |   |   |                               |                   |
| 25. País<br>Colombia   |       | 26. Departamento<br>Risaralda                 |   | 27. Municipio<br>Dosquebradas |                   |
| <p>La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.</p> |       |   |   |                               |                   |

Evidencia Facturación:



Proveer

Factura Electronica de Venta

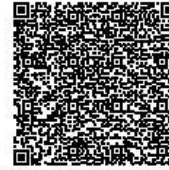
NUM.DOC: LICD296

FECHA DE EMISIÓN: 2026-02-27 10:11:50-05:00

FECHA DE VALIDACIÓN: 2026-02-27 11:57:15

FEC.VEN: 2026-03-29

VENDEDOR. LIC01 - LICITACIONES 01



Nº.Resolución: 18764097725369 Prefijo: LICD Consecutivo: 186 hasta 999999 Fecha 2025-08-28 Hasta 2026-08-28 Vigencia 12 Meses

| Datos del Emisor   |  | Datos del Adquiriente  |  |
|--|--|--|--|
| Razón Social/Nombre:<br>PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.                 |  | Razón Social/Nombre:<br>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - CENTRO DE ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES |  |
| CC/NIT: 900365660-2  |  | NIT: 899999034-1   |  |
| Actividad Económica: 4711  |  | Actividad Económica: 8523  |  |
| Responsabilidad: No aplica - Otros / Impuesto sobre las ventas - IVA |  | Dirección:<br>AVENIDA 30 NUMERO 17B 25 SUR-BOGOTA-BOGOTA-CO  |  |
| Dirección:<br>CALLE 8 # 10 - 20-Risaralda-Dosquebradas-CO            |  | Teléfonos: 5461500   |  |
| Teléfonos: 3308006   |  | E-mail: licitaciones@proveer.com.co  |  |
| E-mail: recepcionproveedores@proveer.com.co                          |  |  |  |

| # | Código   | Cant. | U.M | Descripción   | Valor Unitario | V.  | %     | Impto      | Desc.º | Valor Total  |
|---|----------|-------|-----|---|----------------|-----|-------|------------|--------|--------------|
| 1 | TVEC7854 | 4.00  | UND | MANTO ASFALTICO IMPERMEABILIZ ALUMANTO AUTOADHESIVO 2MMX10 M2 FOIL ALUMINIO | 358,134.46     | IVA | 19.00 | 272,182.18 | 0.00   | 1,704,720.00 |
| 2 | TVEC5850 | 4.00  | UND | MALLA ESLABONADA CALIBRE 10.5 X 2.00 MTS                                    | 700,279.83     | IVA | 19.00 | 532,212.67 | 0.00   | 3,333,332.00 |
| 3 | TVEC4332 | 9.00  | UND | GRAVILLA 40KG   | 21,763.87      | IVA | 19.00 | 37,216.21  | 0.00   | 233,091.00   |
| 4 | TVEC5864 | 20.00 | UND | CEMENTO GRIS ARGOS X 50KG   | 39,650.42      | IVA | 19.00 | 150,671.60 | 0.00   | 943,680.00   |
| 5 | TVEC4019 | 1.00  | UND | HIDROLAVADORA K2 UNIVERSAL 1600 PSI KARCHER                                 | 1,092,090.76   | IVA | 19.00 | 207,497.24 | 0.00   | 1,299,588.00 |

Total Items 5 **TOTAL en letras: siete millones quinientos catorce mil cuatrocientos once con cero COP**

Total Cant. 38.0

| Impuestos      |              |              |
|----------------|--------------|--------------|
| Tipo           | Monto Base   | Total        |
| IVA:<br>19.00% | 6,314,631.00 | 1,199,780.00 |

| Totales                |              |
|------------------------|--------------|
| <b>SUBTOTAL:</b>       | 6,314,631.00 |
| <b>Base Imponible:</b> | 6,314,631.00 |
| <b>IVA</b>             | 1,199,780.00 |
| <b>TOTAL:</b>          | 7,514,411.00 |

| Medios de Pago |                               |                      |            |
|----------------|-------------------------------|----------------------|------------|
| Forma de Pago  | Medio de Pago                 | Fecha de Vencimiento | Referencia |
| Credito        | Transferencia Débito Bancaria | 2026-03-29           | 899999034  |



Versión: 08

Código: GIL-F-010

## PROCESO

## GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

## NOMBRE DEL FORMATO

## FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública: Pública Clasificada: Pública Reservada: Acta N° 1

FECHA: 02/03/2026 CIUDAD/MUNICIPIO: Bogotá

COD REGIONAL: 11 REGIONAL: DISTRITO CAPITAL

CENTRO DE COSTO: CENTRO DE ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES

COD CENTRO DE COSTO: 921010

TIPO DE ADQUISICIÓN: ORDEN DE COMPRA TIPO DE ENTREGA: UNICA ENTREGA

N° DE ACTO ADMINISTRATIVO: 156204 FECHA ACTO ADMINISTRATIVO: 24/12/2025

RUBRO PRESUPUESTAL: 166725

PROVEEDOR CONTRATISTA: PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S

NIT/CEDULA DE CIUDADANIA: 900365660

VALOR TOTAL: \$ 7.514.411,00

FECHA DE VENCIMIENTO: 27/02/2026

OBJETO DEL CONTRATO: \_\_\_\_\_

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS:  CANTIDAD BIENES DE CONSUMO: 38

## RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

## OBSERVACIONES

Los elementos se recibieron a satisfacción.

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE COMPLETO

Fabian Alejandro Rodriguez

N° DE IDENTIFICACIÓN

79.212.967

CORREO INSTITUCIONAL

frodriguezl@sena.edu.co

CARGO

Instructor G15

N° DE CONTACTO

3113591083



Versión: 02

Código:  
GRF-F-087

## Gestión de Recursos Financieros

Formato de Relación de notas de entrada de almacén para pago de contratos u ordenes de compra

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

18/3/2026

## DATOS GENERALES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

|  |   |   |                           |
|--|---|---|---------------------------|
| CONTRATO U ORDEN DE COMPRA No.                           | Orden de Compra 156204  | FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO              | 25/11/2025                |
| REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL | DISTRITO CAPITAL Centro De Electricidad Y Electronica Y Telecomunicaciones - Bta Dc   | POSICIÓN CATÁLOGO INSTITUCIONAL (PCI)       | 36-02-00-011-921010       |
| CONTRATISTA  | PROVEER INSTITUCIONAL SAS   | REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN NIT o CÉDULA | 900,365,660               |
| OBJETO CONTRACTUAL                                       | CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y SONDEO DE TUBERÍAS, BAJANTES Y CAJAS DE AGUAS LLUVIAS Y RESIDUALES EN EL COMPLEJO SUR Y SUS SEDES |   |                           |
| No. FACTURA OBJETO DE PAGO                               | LICD296   | FECHA DE LA FACTURA                         | 2026-02-27 10:11:50-05:00 |
| ORDENADOR DEL GASTO                                      | Lina Samaris Silva Beltrán  | CARGO                                       | SUBDIRECTOR E             |

## RELACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA DE ALMACEN PRODUCTO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

| ÍTEM           | REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN DE LA NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN                     | CODIGO PCI          | COD. TIPO DE MOVIMIENTO | NOMBRE TIPO DE MOVIMIENTO                | No. NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN | FECHA    | VALOR NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN |
|----------------|---|---------------------|-------------------------|--|--------------------------------|----------|----------------------------------|
| 1              | DISTRITO CAPITAL Centro De Electricidad Y Electronica Y Telecomunicaciones - Bta Dc | 36-02-00-011-921010 | 204                     | Nota de entrada bienes en administración | 167854                         | 6/3/2026 | 1,092,090.76                     |
| 2              | DISTRITO CAPITAL Centro De Electricidad Y Electronica Y Telecomunicaciones - Bta Dc | 36-02-00-011-921010 | 102                     | Nota de entrada elementos de consumo     | 167851                         | 6/3/2026 | 5,222,540.39                     |
| OBSERVACIONES: |   |                     |                         |  |                                | SUBTOTAL | 6,314,631                        |
| Ninguna        |   |                     |                         |  |                                | IVA      | 1,199,780                        |
|                |   |                     |                         |  |                                | TOTAL    | TOTAL:                           |
|                |   |                     |                         |  |                                |          | 7,514,411                        |
|                |   |                     |                         |  |                                |          | 7,514,411                        |

Nota: Con el diligencia

DADOS

|                                  |  |       |                |
|----------------------------------|--|-------|----------------|
| NOMBRE                           | FABIÁN ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ                                     | CARGO | INSTRUCTOR G15 |
| No. CÉDULA                       | 79212967   |       |                |
| CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL | <a href="mailto:FRODRIGUEZL@SENA.EDU.CO">FRODRIGUEZL@SENA.EDU.CO</a> |       |                |

\*Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del SENA y a la ley 1581 de 2012.



11. SENA REG. BOGOTA DISTRITO CAPITAL C. de Costo: 921010 CTR DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACION

Movimiento 204 NOTA DE ENTRADA BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION  
Transacción No. 167854 Fecha Movimiento 06/03/2026 16:08  
Fecha Ratificación 06/03/2026 16:08  
Estado. RATIFICADA

| ORIGEN    |                           |
|-----------|---------------------------|
| 99        | ALMACEN AREAS EXTERNAS    |
| 001 4041  | VARIOS PROVEEDORES        |
| 900365660 | PROVEER INSTITUCIONAL SAS |

| DESTINO  |                                 |
|----------|---------------------------------|
| 03       | ALMACEN DEVOLUTIVOS             |
| 010 4041 | BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION |
| 80257542 | DIEGO MAURICIO DIAZ VALENCIA    |
| 4620961  | 17/02/23 30/12/23               |

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 166725;ORÍGEN DE LOS BIENES: ORDEN DE COMPRA; FECHA INGRESO: 27/02/26; NUMERO INGRESO: 156204;

OBSERVACIÓN:

CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y SONDEO DE TUBERÍAS, BAJANTES Y CAJAS DE AGUAS LLUVIAS Y RESIDUALES EN EL COMPLEJO SUR Y SUS SEDES

| Item   | Tipo | Grupo | Codigo | Descripción   | Placa       | Placa Padre | Origen  | Atributos   | Unid.  | Cant. | Vlr. Unit.      | Otros   | Vlr.Presente | Cto.Reposición  | Valor Total     |
|--|------|-------|--------|---|-------------|-------------|---|---|--------|-------|-----------------|---------|--------------|-----------------|-----------------|
| 1  | 4    | 147   | 289754 | HIDROLAVADORA >>TIPO ELEMENTO<br>DEVOLUTIVO CAPACIDAD N.A. UNIDAD DE MEDIDA<br>UNIDAD CARACTERISTICA INDUSTRIAL | 92101060237 |             | ODC 156204 27/2/2026<br>PROVEER INSTITUCIONAL SAS | MARCA:KARCHER SERIAL:1.9940480010694E13<br>MODELO:NR010694<br>OBSERVACIONES:HIDROLAVADORA K2<br>UNIVERSAL 1600 PSI KARCHER IT 5 OC 156204 | UNIDAD | 1,00  | \$ 1.092.090,76 | \$ 0,00 | \$ 0,00      | \$ 0,00         | \$ 1.092.090,76 |
|  |      |       |        |   |             |             |   |   |        |       |                 |         | Total Grupo  | \$ 1.092.090,76 |                 |
| SON: UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS M/cte CON 76/100 CTVS |      |       |        |   |             |             |   |   |        |       |                 |         |              | \$ 1.092.090,76 |                 |

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DIEGO MAURICIO DIAZ VALENCIA  
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : DIEGO MAURICIO DIAZ VALENCIA  
USUARIO RATIFICA : DMDIAZV





11. SENA REG. BOGOTA DISTRITO CAPITAL C. de Costo: 921010 CTR DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACION

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO  
Transacción No. 167851 Fecha Movimiento 06/03/2026 15:56  
Fecha Ratificación 06/03/2026 15:56  
Estado. RATIFICADA

| ORIGEN    |                           |
|-----------|---------------------------|
| 99        | ALMACEN AREAS EXTERNAS    |
| 001 4041  | VARIOS PROVEEDORES        |
| 900365660 | PROVEER INSTITUCIONAL SAS |

| DESTINO  |                              |
|----------|------------------------------|
| 02       | ALMACEN DE CONSUMO           |
| 001 9210 | BODEGA DE CONSUMO            |
| 80257542 | DIEGO MAURICIO DIAZ VALENCIA |
| 4620961  | 17/02/23 30/12/23            |

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 166725;ORÍGEN DE LOS BIENES: ORDEN DE COMPRA; FECHA INGRESO: 27/02/26; NUMERO INGRESO: 156204;

OBSERVACIÓN:

CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y SONDEO DE TUBERÍAS, BAJANTES Y CAJAS DE AGUAS LLUVIAS Y RESIDUALES EN EL COMPLEJO SUR Y SUS SEDES.

| Item   | Tipo | Grupo | Codigo | Descripción   | Placa | Placa Padre | Origen    | Atributos  | Unid.  | Cant. | Vlr. Unit.   | Otros   | Vlr.Presente | Cto.Reposición  | Valor Total   |
|--|------|-------|--------|---|-------|-------------|-----------|--|--------|-------|--------------|---------|--------------|-----------------|---------------|
| 4  | 5    | 127   | 235376 | MATERA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO<br>N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD<br>CARACTERISTICA N.A. MATERIAL CEMENTO | ODC   | 156204      | 27/2/2026 | MARCA.: SERIAL.: MODELO.:<br>OBSERVACIONES:CEMENTO GRIS ARGOS X 50KG<br>IT 4 OC 156204 | UNIDAD | 20,00 | \$ 39.650,42 | \$ 0,00 | \$ 0,00      | \$ 0,00         | \$ 793.008,40 |
|  |      |       |        |   |       |             |           |  |        |       |              |         | Total Grupo  | \$ 793.008,40   |               |
| SON: CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/cte CON 39/100 CTVS |      |       |        |   |       |             |           |  |        |       |              |         |              | \$ 5.222.540,39 |               |

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DIEGO MAURICIO DIAZ VALENCIA  
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : DIEGO MAURICIO DIAZ VALENCIA  
USUARIO RATIFICA : DMDIAZV



### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

|         |                                     |                     |                          |                   |                          |
|---------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|
| Pública | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> | Pública Reservada | <input type="checkbox"/> |
|---------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA CONTRACTUAL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Bogotá D.C 05 de diciembre de 2025

PARA Fabian Alejandro Rodríguez López

Apoyo a la supervisión Diego Alejandro Mateus Pedraza

DE Lina Samaris Silva Beltrán

ASUNTO Alcance a Radicado 11-9-2025-123207 de Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

| CONTRATO NRO.          | CONTRATISTA   | OBJETO  |
|------------------------|---|---|
| Orden de Compra 156204 | PROVEER INSTITUCIONAL SAS   | CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y SONDEO DE TUBERÍAS, BAJANTES Y CAJAS DE AGUAS LLUVIAS Y RESIDUALES EN EL COMPLEJO SUR Y SUS SEDES |
| Link                   | <a href="https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/156204">https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/156204</a> |   |

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es



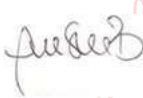
ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

 Firmado  
digitalmente por  
LINA SAMARIS  
SILVA BELTRAN

**Lina Samaris Silva Beltrán**

**Subdirectora E**

**Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones**

**NIS: 2025-02-541159**

**Anexo: ORDEN DE COMPRA 156204; ESTUDIO DE MERCADO Insumos mantenimiento bajantes (2); ESTUDIO PREVIO INSUMOS BAJANTES**

Elaboró: Sandra Cuervo Rocha profesional Presupuesto del CEET scuervo@sena.edu.co